



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000052

DECRETO No. _____ de 2024

(02 ENE 2024)

"Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 3735 de 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

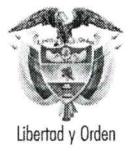
- Que, mediante el Decreto No.3735 de 2023, se modificó parcialmente el decreto 001825 del 05 de junio de 2023 que establece Planta de Personal del nivel central del departamento Norte de Santander".
- Que, en efecto, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, establece la corrección de errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, señalando dicha norma que en ningún caso la corrección da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.
- Que, es necesario proceder a corregir el error de digitación del considerando 15 en cuanto al caso del cargo Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 10 de Libre Nombramiento y Remoción en control a la contratación en la Jefatura de Gabinete siendo este el caso de grado 10 y que en efecto se establece en este grado en el articulado.
- Que, es necesario proceder a corregir el error de digitación en el cuadro denominado A. Planta de personal del Despacho del Gobernador del artículo 3 del decreto 003735 de 2023 corrigiendo del caso de cargo de nivel profesional, profesional especializado, código 222, grado 11, correspondiente a cuatro cargos el tipo de CA por LNR que es en efecto el correspondiente tal como se establece en los considerandos y los artículos procedentes.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. – CORRECCIÓN. Corregir las siguientes partes del decreto 3735 de 2023 por razones de digitación:

- El considerando 15 queda así:

Que, a partir del análisis de las condiciones generadas por cambios institucionales del orden nacional, cambios en la estructura orgánica derivada de la ordenanza 0015 de 2023, cambios en el contexto del desarrollo territorial, nueva perspectiva de planeación por sectores de desarrollo se propone ajustar la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y crear los siguientes cargos: Un (1) cargo del nivel directivo, denominado secretario de despacho, código 020, Un grado 14, de libre nombramiento y remoción, de la Secretaría de Turismo; Un (1)



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000052

DECRETO No. _____ de 2024

(02 ENE 2024)

"Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 3735 de 2023"

cargo del nivel directivo, denominado secretario de despacho, código 020, grado 14, de libre nombramiento y remoción, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Un (1) cargo del nivel directivo, denominado secretario de despacho, código 020, grado 14, de libre nombramiento y remoción, de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales; Nueve (9) cargos del nivel asesor, denominados asesor (seguridad social, gestión territorial, consejería de infancia, adolescencia y familia, gestión energética, seguridad alimentaria y nutrición, seguridad ciudadana, consejería de articulación interinstitucional, emprendimiento, asuntos socio comunitarios), código 105, grado 13, de libre nombramiento y remoción, del Despacho del Gobernador; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 13 de libre nombramiento y remoción, área de trabajo fondo territorial de pensiones de la Secretaría General; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 13, de libre nombramiento y remoción, área de trabajo de contabilidad de la Secretaría de Hacienda; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 13, de libre nombramiento y remoción, área de trabajo de contratación, compras y suministros de la Secretaría General; Un (1) cargo del nivel Profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 12 de Libre Nombramiento y Remoción, gestión de la calidad; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 12 de Libre Nombramiento y Remoción en control a la contratación en la Jefatura de Gabinete; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 12 de carrera administrativa, área de trabajo de presupuesto de la Secretaría de Hacienda; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 12 de carrera administrativa, Secretaría de Turismo; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 11 de libre nombramiento y remoción de gestión organizacional en el despacho del gobernador; Un (1) cargo de nivel profesional, denominado profesional universitario, código 219, grado 08 de libre nombramiento y remoción, enlace de políticas públicas del despacho del gobernador.

- El artículo 3 queda así:

ARTÍCULO 3: PLANTA DE PERSONAL. Establecer la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander para que ejecute las funciones correspondientes a las dependencias de la estructura orgánica, en correspondencia con el modelo de operaciones basados en procesos y el mapa de procesos.

Se entenderá como regla general la condición de planta de personal global para lo definido en el presente artículo, siendo la ubicación de cargos en la estructura la excepción por requerimiento específico.

A. Planta de personal del Despacho del Gobernador



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

000052

DECRETO No. _____ de 2024

(02 ENE 2024)

"Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 3735 de 2023"

DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO	No CARGOS	TIPO
NIVEL DIRECTIVO			32	
Gobernador	001	15	1	EP
Jefe de Oficina	006	14	2	LNR
Jefe de Oficina	006	13	1	LNR
Secretario de Despacho	020	14	25	LNR
Subsecretario de Despacho	045	13	3	LNR
NIVEL ASESOR			28	
Asesor	105	14	1	PF
Asesor	105	14	1	LNR
Jefe de Oficina Asesora	115	13	1	LNR
Asesor	105	13	24	LNR
Asesor	105	11	1	LNR
NIVEL PROFESIONAL			18	
Tesorero General	201	13	1	LNR
Profesional Especializado	222	13	3	LNR
Profesional Especializado	222	12	6	LNR
Profesional Especializado	222	11	4	LNR
Profesional Universitario	219	08	4	LNR
NIVEL TÉCNICO			4	
Técnico Operativo	314	07	3	LNR
Técnico Operativo	314	07	1	LNR
NIVEL ASISTENCIAL			15	
Secretario Ejecutivo	425	06	1	LNR
Auxiliar Administrativo	407	05	1	LNR
Secretario	440	04	2	LNR
Auxiliar Administrativo	407	04	1	LNR
Auxiliar Administrativo	407	03	2	LNR
Operario	487	02	2	LNR
Conductor mecánico	482	03	3	LNR
Auxiliar Servicios Generales	470	02	3	LNR
TOTAL CARGOS			97	

B. Planta de personal global

DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO	No CARGOS	TIPO
NIVEL PROFESIONAL			164	
Profesional Especializado	222	12	6	CA



Libertad y Orden

República de Colombia

000052



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(02 ENE 2024)

"Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 3735 de 2023"

Profesional Especializado	222	10	71	CA
Almacenista General	215	10	1	CA
Profesional Universitario	219	08	72	CA
Profesional Universitario (Medio Tiempo)	219	06	14	CA
NIVEL TÉCNICO			62	
Técnico Operativo	314	07	35	CA
Técnico Operativo	314	06	27	CA
NIVEL ASISTENCIAL			113	
Secretario Ejecutivo	425	06	11	CA
Secretario	440	05	10	CA
Secretario	440	04	12	CA
Secretario	440	03	5	CA
Auxiliar Administrativo	407	06	2	CA
Auxiliar Administrativo	407	05	16	CA
Auxiliar Administrativo	407	04	14	CA
Auxiliar Administrativo	407	03	10	CA
Auxiliar Administrativo	407	02	2	CA
Operario	487	02	6	CA
Ayudante	472	02	6	CA
Conductor	480	02	12	CA
Auxiliar Servicios Generales	470	02	7	CA
TOTAL CARGOS			339	

EP: Elección Popular. PF: Periodo Fijo. LNR: Libre Nombramiento y Remoción. CA. Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los 3 del Decreto 003735 de y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

02 ENE 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional universitario – Sec. General *EJL*
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado – Sec. General *S. Yaneth*
Revisó y Aprobó: Jhony José Sánchez Carrascal – Secretario Jurídico *J. Sánchez*